



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Impugnación de Maternidad - Digital
No.110013110023-2023-00673-00

Bogotá D.C., treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

Por reunir los requisitos de ley, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD instaurada por NIR FRANKEL en representación del menor de edad ELI FRANKEL MENDOZA, contra ANDREA CAMILA MENDOZA GUEVARA.

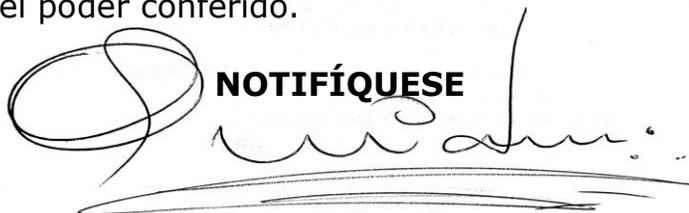
A la presente se le imprime el trámite del proceso verbal previsto en el art. 368 y s.s., del C.G.P.

Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma señalada en el art. 8° de la Ley 2213 de 2022 o de acuerdo a lo normado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, haciéndole saber que cuenta con el término de veinte (20) días para contestar.

No se hace procedente decretar la práctica de la prueba de genética con marcadores de A.D.N., en el presente asunto, toda vez que ya fue aportada como prueba anticipada, para lo cual una vez trabada la relación jurídico procesal se correrá el respectivo traslado al extremo demandado

Notifíquese al Defensor de Familia y Agente del Ministerio público adscritos a este despacho para lo de su competencia.

Se reconoce personería a la abogada MARIA CRISTINA GALEANO RUBIANO, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los fines del poder conferido.


NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

vg

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 010
HOY: 31 de enero de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria